



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PLANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares... 400 ptas  
Centros oficiales... 350

Director: D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas - De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas. 1 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1974

Lunes 25 de febrero

Número 46

### DIPUTACION PROVINCIAL

D. Jesús Martínez González, Doctor en Derecho, Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Burgos,

Certifica: Que sobre la declaración de vacantes de Diputados Provinciales para las elecciones de marzo de 1974, constan la propuesta de la Presidencia y acuerdo del pleno siguientes:

*A la Excm. Diputación Provincial*

Convocadas mediante Decreto número 178 del Ministerio de la Gobernación del pasado día 11 de enero, elecciones para la renovación reglamentaria de Diputados Provinciales, corresponde a esta Diputación Provincial de Burgos, declarar las vacantes a proveer en la elección que tendrá lugar conforme al Decreto de referencia y a la Ley de Régimen Local vigente, en el próximo mes de marzo de 1974.

Por tanto, esta Presidencia eleva al Pleno de la Diputación la propuesta de que declare puestos a cubrir en las próximas elecciones para Diputados provinciales, a celebrar en marzo, los que se especifican con referencia a sus circunstancias particulares en la relación siguiente:

*Vacantes a proveer en la Diputación Provincial de Burgos en las elecciones de marzo de 1974.*

*Representantes de Ayuntamientos de los partidos judiciales que se citan, que cesan como Diputados y tiempo de mandato de sus sustitutos*

D. José Eugenio Romera Pascual, de Aranda de Duero, elegido por tres años en 1971. (Su elección se realizó para completar tres años en sustitución de don José Zapa-

tero Cabestrero, a quien le quedaban tres años al dejar de ser Concejal).

D. Joaquín Ocio Cristóbal, de Burgos, por dejar de ser Concejal (Le sustituirán por tres años).

D. Isaac Rubio Blanco, de Miranda, elegido en 1967.

D. Angel Serna Sáinz, de Soncello (Diputado por Sedano), elegido en 1967.

D. Luis González de Juana, de Villadiego, elegido en 1967.

D. Severiano Villanueva Báscones, de Villarcayo, elegido en 1967.

D. Julián González Amigo, de Briviesca, elegido en 1971 y cesó como Alcalde. (Sustitución por tres años).

*Representantes de las Corporaciones y Entidades económicas, culturales y profesionales radicadas en la provincia, que cesan como Diputados y tiempo de mandato de sus sustitutos*

D. Agustín Varona Martínez, de Villarcayo, elegido en 1967, por Sindicatos.

D. Rufino Hernando Martínez, de Burgos, elegido en 1967, por Entidades.

D. Jesús Antonio Zaldívar Pérez, de Burgos, elegido en 1967, también por Entidades.

El Ayuntamiento de Burgos, a tenor de lo prescrito en el artículo 228-1 de la Ley de Régimen Local, elegirá un Diputado provincial, representante por seis años, por tener más de 100.000 habitantes, sin exceder de 500.000.

Burgos, 18 de febrero de 1974.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

20 de febrero de 1974.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión de dicho día, acordó aprobar íntegramente la precedente propuesta de la Presidencia.

Lo que para publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, se certifica, con el V.º B.º del Ilmo. Sr. Presidente, en Burgos, a 21 de febrero de 1974.—El Secretario, Jesús Martínez González.—V.º B.º.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia, número dos de la ciudad de Burgos y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de doña Aurora Marijuán de la Viuda, mayor de edad, viuda, industrial, de Burgos, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Burgos, y de la parcelación de propiedad horizontal, sobre la siguiente finca:

«Una casa en la calle de Santa Cruz, señalada con el número 16 antiguo, 13 moderno, de Burgos, que consta toda ella de planta baja para almacén, portal, cuadra y patio comunero con puertas de servidumbre; tres pisos, bohardilla y un cobertizo con galería en el primer piso; linda por su frente, por donde tiene su entrada, con dicha calle de Santa Cruz; por el sur, o sea por la derecha entrando con casa de Lorenzo Arroyo y de Máximo Manero, por la izquierda, o sea, al norte, con otra de los herederos de don Julián Ibeas y patio de la misma; y por la espalda, o sea al oeste, con patio de la casa de don Valentín Robles. Ocupa todo el inmueble una superficie aproximada de 217 metros cuadrados». La alcantarilla, que es comunera con la casa de la calle

del Progreso, número 20, pasa desde el patio posterior por el tránsito portal a incrustarse a la general que pasa por la calle de Santa Cruz.

La casa descrita ha sido parcelada horizontalmente constituyendo la siguiente: Parcelación horizontal de la casa núm. 13 de la calle de Santa Cruz, de Burgos.

Número 1.—Planta baja de la casa número 13, de la calle de Santa Cruz, consta de una sola dependencia, con una superficie aproximada de 180 metros cuadrados, al fondo tiene un patio comunero o de servidumbre con puertas. Linda al norte, con edificio de Hros. de don Julián Ibeas y patio, al sur, con edificio de don Lorenzo Arroyo y doña Máxima Moreno y patio comunero, al este, con patio de la casa y al oeste, con calle de Santa Cruz. Cuota: Refleja una cuota de participación en relación con el valor total del edificio del que forma parte del 25 por 100.

Número 2.—Vivienda del piso primero, mano derecha, de la casa núm. 13 de la calle de Santa Cruz, tiene una superficie aproximada de 75 metros cuadrados, teniendo una galería corrida en su parte posterior, consta de dos habitaciones y dos alcobas, cocina y water y una despensa, linda al frente, con la casa núm. 15, por la derecha, con la calle de Santa Cruz, izquierda, patio interior de manzana, y por la espalda, con la vivienda del piso izquierda, de la misma planta.

Cuota: Refleja una cuota de participación en relación con el valor total del edificio del que forma parte, del 11,50×100.

Número 3.—Vivienda del piso primero, mano izquierda, de la casa número 13, de la calle de Santa Cruz, tiene una superficie aproximada de 85 metros cuadrados, teniendo una galería corrida en su parte posterior, así como otra en su lado izquierdo, de diez metros cuadrados; consta de tres habitaciones con dos alcobas, cocina y retrete y linda al frente con la casa número 11 de la calle de Santa Cruz, por la derecha con patio interior, con la calle de Santa Cruz y por la espalda, con la vivienda del piso primero, mano derecha de la misma planta.

Cuota: Refleja una cuota de participación en relación con el valor total del edificio del que forma parte del 11,50 por 100.

Número 4.—Vivienda del piso segundo de la casa número 13 de la calle de Santa Cruz; consta de una sola mano, teniendo una superficie aproximada de 144 metros cuadrados; consta de cinco habitaciones con cuatro alcobas, cocina con despensa, un cuarto oscuro y retrete, y linda al norte, con edificio de herederos de don Julián Ibeas y patio, al sur, con edificio de don Lorenzo Arroyo y doña Máxima Moreno y patio comunero; al este, con patio de la casa; y al oeste, con la calle de Santa Cruz, por donde tiene la entrada la casa.

Cuota: Refleja una cuota de participación en relación con el valor total del edificio del que forma parte del 19,20 por 100.

Número 5.—Vivienda del piso tercero, mano derecha, de la casa número 13 de la calle de Santa Cruz; tiene una superficie aproximada de 72 metros cuadrados, consta de dos habitaciones y dos alcobas, cocina, retrete y una despensa, y linda por el frente, con la casa número quince de la calle de Santa Cruz; por la derecha, con la calle de Santa Cruz; izquierda, patio interior de manzana; y por la espalda, con la vivienda del piso izquierda de la misma planta.

Cuota: Refleja una cuota de participación en relación con el valor total de la casa del 9,60 por 100.

Número 6.—Vivienda del piso tercero, mano izquierda, de la casa número 13 de la calle de Santa Cruz; tiene una superficie aproximada de 72 metros cuadrados, consta de dos habitaciones con dos alcobas, una despensa, cocina y water, y linda al frente, con la casa número 11 de la calle de Santa Cruz, por la derecha, con patio; por la izquierda, con la calle de Santa Cruz; y por la espalda, con vivienda, mano derecha, de la misma planta.

Cuota: Refleja una cuota de participación en relación con el valor total de la casa de que forma parte del 9,60 por 100.

Número 7.—Desván o bohardilla de la casa núm. 13 de la calle de Santa Cruz, situada en la planta cuarta, tiene una superficie aproximada de cien metros cuadrados y consta de water, y cuatro apartamentos, linda al norte, con edificio de herederos de don Julián Ibeas y patio; al sur, con

edificio de don Lorenzo Arroyo y doña Máxima Moreno y, patio comunero; al este, con patio de la casa; y al oeste, con la calle de Santa Cruz, por la que la casa tiene su puerta de entrada.

Cuota: Refleja una cuota de participación en relación con el valor total de la casa de que forma parte del 13,60 por 100.

Que dicha finca la adquirió de don Alfredo, doña Leonor, don Ginés, doña Purificación, don Manuel, don Pedro, don Donato, don Eliseo y don Toribio Marijuán de la Viuda, y de los herederos de don Félix Marijuán de la Viuda, llamados, don Pedro, don Arsenio, don Fernando, doña Pilar, don Cayo, doña Iluminada, doña Natividad y doña Adoración Marijuán Ortega, en la parte que a cada uno de ellos correspondía, como herederos de don Pedro Marijuán Santillán y de doña Catalina de la Viuda Saldaña, en escritura otorgada ante el Notario don José María Mur Ballabriga, el 9 de mayo de 1968, y en escritura otorgada ante igual Notario, el 8 de septiembre de 1969, al número 3.605 de su protocolo estableció con carácter individual e independiente para el ejercicio del dominio de los diferentes pisos y locales descritos, el régimen de comunidad del inmueble parcelado, y pertenecen a la solicitante todas las partes resultantes de la parcelación, excepto el número uno, planta baja, que es propiedad de don José María Ruiz Gutiérrez, y el número seis, vivienda del piso tercero, mano izquierda, que pertenece a don Daniel Izquierdo Burgos, a los que vendió con posterioridad a ser propietarios.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente, a los dueños de (quienes) la planta baja del número uno, y de la vivienda del piso tercero, mano izquierda, del número seis, de la casa de autos; a las personas de quienes procede la finca en su totalidad, antes indicadas, en tal concepto y como hijos y nietos, respectivamente, de don Pedro Marijuán Santillán y de doña Catalina de la Viuda Saldaña; y a los dueños de los predios colindantes, y caso de fallecimiento de alguno de los indicados, a sus herederos o causahabientes, convocándose a las perso-

nas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, alegando cuanto a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).

862.—1.422,00

### Miranda de Ebro

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de información de dominio seguido con el número 13/74, a instancia de don Florencio Ugarte González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Miranda de Ebro, barrio de Bardauri, representado por el Procurador de los Tribunales, señor Julio D. Sáez de Buruaga, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este partido de cuatro fincas rústicas, que se describen como sigue:

«Rústica, en Miranda de Ebro, al sitio de Niguiturri, de cincuenta y tres áreas y veinte centiáreas, que linda norte, Julio Barahona; sur, camino viejo; este, Porfirio Iñiguez; oeste, Julio Barahona. Es la parcela 135 del polígono 58.»

«Rústica, en Miranda de Ebro, al término de «Los Corrales», de veinticuatro áreas, y veinte centiáreas, que linda norte, carretera de Ircio; sur, Victoriano Tobalina; este, Municipio, y oeste, Victoriano Tobalina. En la parcela 146 del polígono 51.»

«Rústica, en Miranda de Ebro, al término de Herreduela, de cuarenta y seis áreas y veinte centiáreas, que linda norte, José Luis Marroquín; sur, Angel Corcuera; este, Valeriano Pérez; oeste, Angel Corcuera, es la parcela 46 del polígono 51.»

«Rústica, en Miranda de Ebro, al término de Niguiturri, de ocho áreas y ochenta centiáreas, que linda norte, Julio Barahona; sur, camino viejo; este, Luis Dulante, y

camino viejo; este, Luis Dulante, y oeste, Dulante. Es la parcela 133 del polígono 58.»

Por el presente edicto se llama y convoca a todas las personas desconocidas, sin domicilio conocido e ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días pueda comparecer ante este Juzgado, donde se les pondrá de manifiesto el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Miranda de Ebro, a treinta de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### Magistratura del Trabajo de Burgos

En los autos núm. 24-25/74, seguidos ante esta Magistratura por don Fernando de Rozas Valiente y otro, contra Sala de Fiestas «Las Chivas» (don José Luis Escudero y don Manuel González Fernández), sobre salarios, ha sido dictada sentencia «in voce» por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Burgos, don Emilio Molins Guerrero, cuyo fallo se transcribe literalmente y dice como sigue:

«Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por don José Luis Escudero Sánchez, en el expediente número 24-25/74 de esta Magistratura, instado contra el mismo y contra don Manuel González Fernández, por don Fernando de Rozas Valiente, sobre salarios, y teniendo por confeso a don Manuel González Fernández, debo condenar y condeno a este último señor, a que satisfaga al actor la suma de siete mil setecientos dieciséis pesetas, se advierte a las partes que contra la presente Resolución no cabe recurso alguno en razón a la cuantía de lo reclamado, quedando notificada la parte actora en este acto y debiendo ser notificado el codemandado no comparecido en forma legal, y quedando también notificado el codemandado don José Luis Escudero Sánchez.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Manuel González Fernández, cuyo último domicilio era en Oviedo, Carretera

Vetusta, núm. 46, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a trece de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día primero de febrero de 1974, resolvió las reclamaciones presentadas contra el pliego de condiciones que ha de regir en la contratación del Servicio de Limpieza y recogida de basuras, habiéndose modificado, con tal motivo, la base 1.ª, en su número 1, la base 6.ª en su párrafo final, y efectuada una adición al párrafo 2.º de la base 20.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de ocho días puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra el texto de las modificaciones y adiciones referidas, sin que puedan afectar las posibles reclamaciones, total ni parcialmente, a las demás bases y contenidos del pliego de condiciones, que no habiendo sido objeto de impugnación en plazo legal, se consideran a todos los efectos vigentes y definitivas.

Burgos, 18 de febrero de 1974.—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, (ilegible).

## Ayuntamiento de Belorado

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1973, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad

para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habitan en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Belorado, 9 de febrero de 1974.—  
El Alcalde, Gerarda Castro.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rojas, Tosantos, Villalbilla de Gumiel y Villamiel de la Sierra.

### Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Por don Javier Santoche Alsúa, se ha solicitado licencia para la instalación de una cuadra destinada a ganado de cerda y vacuno, con emplazamiento, en término de San Miguel, de esta jurisdicción.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Arganzón, 14 de febrero de 1974.—El Alcalde, Pedro Villar Somalo.

760.—117,00

### Ayuntamiento de Santa Inés

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 30 de diciembre de 1973, fue aprobado el proyecto de abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas, por haber sido necesaria su renova-

ción. Siendo el valor del primer proyecto en 1.357.039 pesetas, y el actual asciende a 2.850.377 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicho proyecto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Administración Local.

Así mismo se hace público que en sesión celebrada el día 6 del actual mes de febrero, fue acordado por unanimidad, renovar en su totalidad toda la instalación eléctrica hoy existente, e instalar en todo el casco urbano, la red de baja tensión.

Lo que se hace público al objeto de oír reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles.

Santa Inés, a 11 de febrero de 1974.— El Alcalde-Presidente, Alfredo García.

### Ayuntamiento de Milagros

En este Ayuntamiento se sigue expediente para declarar parcela no utilizable la finca rústica «de propios», denominada F. Tío Merino, sita en el polígono 12, parcela 141, del catastro de rústica de este término municipal, margen izquierdo del Camino de las Bodegas.

El citado expediente se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, expuesto al público a efectos de reclamaciones, según lo preceptuado en el número 2 del artículo 8 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Milagros, 15 de febrero de 1974.  
El Alcalde, Epifanio Gil.

### Junta vecinal de Cojóbar

Esta Junta Administrativa, en sesión extraordinaria celebrada el día diez del actual, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobación del proyecto de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento a este pueblo de Cojóbar, redactado por el Ingeniero don Joaquín Liaño de Vierna.

El importe de dicho proyecto asciende a un millón cuatrocientas

veintinueve mil quinientas diez y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos (1.429.519,35).

Lo que se hace público a fin de que en plazo de treinta días puedan formularse contra dicho proyecto y acuerdo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cojóbar, 12 de febrero de 1974.—El Alcalde, Eloy Mariscal.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

El Ayuntamiento de esta villa, ha acordado celebrar subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte «Pinar», núm. 250 de utilidad pública, a tal efecto se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, los pliegos de condiciones que han de regir en dicha subasta, la cual tendrá lugar el próximo día primero del mes de marzo y hora de las trece horas, del corriente año.

Es objeto de la subasta de 16.099 pinos a vida, por la tasación de 257.584 pesetas y precio índice del 125 por 100.

La presentación de proposiciones será hasta las trece horas del día anterior a la subasta.

Pinilla de los Barruecos, 18 de febrero de 1974.—El Alcalde, Antonio Rey.

899.—131,00

### Ayuntamiento de Mamolar

El próximo día dos de marzo y hora de las trece del día, el Ayuntamiento de esta localidad tiene acordado sacar a subasta la resina de este monte.

Es objeto de esta subasta la de 8.428 pinos a vida, tasados en pesetas 101.136, y precio índice del 125 por 100 para la campaña 1974.

La presentación de pliegos será hasta las trece horas del día anterior al anunciado para la subasta.

Las condiciones de ésta se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mamolar, 18 de febrero de 1974.—  
El Alcalde, Benigno Bartolomé.

900.—100,00